



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GESTÃO DE PESSOAS**

**CONVOCATORIA / EDITAL PROGEPE Nº 12, DE 27 DE JANEIRO DE 2014
PSS 01/2014**

El Pro-Rector de Gestión de Personal de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, conforme competencias delegadas por medio del Decreto *Portaria* UNILA nº 786, de 21 de octubre de 2013, en los términos del inciso V del Art. 2º de la Ley 8.745 de 9 de diciembre de 1933 y sus modificaciones posteriores, hace pública la apertura de Convocatoria para selección de Profesor Visitante extranjero por medio de Proceso de Selección Simplificado:

1 DE LAS DISPOSICIONES INICIALES

1.1 El presente Proceso de Selección Simplificado se destina a seleccionar Profesores Visitantes, de nacionalidad extranjera, para la Universidad Federal de Integración Latinoamericana – UNILA, con carga laboral de 40 (cuarenta) horas.

1.2 Podrán participar del Proceso de Selección Simplificado profesionales con título de Doctor otorgado, como mínimo, desde hace 2 (dos) años.

2 DE LA INSCRIPCIÓN

2.1 Las inscripciones se realizarán exclusivamente a través de la dirección electrónica unila.edu.br/concursos.

2.2 El período de inscripciones será de las 00:00 horas del 03 de febrero a las 23:59 horas del 02 de marzo de 2014

2.3 De no haber inscritos en determinada área, se dará una prórroga automática de 7 (siete) días consecutivos en las inscripciones del área .

2.4 En el acto de inscripción el postulante deberá adjuntar:

- a) Currículo.
- b) Documentos comprobatorios de los ítems a considerar en el currículo, como: títulos, comprobación de experiencia, artículos, etc.
- c) Propuesta de actuación académica en la UNILA, en área de conocimiento relacionada al puesto pretendido, así como su contribución para el intercambio cultural, científico, tecnológico y educacional en América Latina.

2.4.1 Los archivos deben estar en formato .pdf.

2.4.2 Los documentos comprobatorios, citados en el inciso “b”, del ítem 2.4, deben adjuntarse en archivo único.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GESTÃO DE PESSOAS

2.5 Los documentos de que tratan los incisos “a” y “b” del sub-item 2.4 podrán presentarse en idioma portugués o español.

2.6 Las informaciones declaradas en el acto de inscripción son de total responsabilidad del postulante.

2.7 La inscripción del postulante implica el conocimiento y aceptación tácita de las normas y condiciones establecidas en la Convocatoria.

2.8 La UNILA no se responsabilizará por solicitudes de inscripción que por motivos de orden técnico en las computadoras no logren registrarse, bien como fallas de comunicación y/o congestión de las líneas de comunicación que imposibiliten la transferencia de datos.

2.9 No se cobra tasa de inscripción.

3 DE LAS ÁREAS, HABILITACIONES Y PLAZAS VACANTES

3.1 El Proceso Selectivo se convoca para cubrir las plazas especificadas a continuación:

Área	Subárea	Titulación Mínima Exigida	Vacantes
Cine y Audiovisual	Dirección de Arte	Doctorado en Cine y Audiovisual, Comunicación, Artes o Áreas afines.	01
Cine y Audiovisual	Historia del Cine Latinoamericano	Doctorado en Cine y Audiovisual, Comunicación, Artes o Áreas afines.	01
Ingeniería	Ingeniería Térmica	Estudios de grado superior en Ingeniería con Doctorado en Ingeniería en el área de las ciencias térmicas	02
Salud Colectiva	Salud Pública y Políticas Públicas de Salud	Doctorado en Ciencias de la Salud, con énfasis en salud pública o Doctorado en el área de Ciencia Política, con énfasis en Políticas Públicas de Salud	01
Sociología	Sociología Latinoamericana	Doctorado en Sociología	01



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GESTÃO DE PESSOAS

4 DEL PROCESO DE SELECTIVO

4.1 El Proceso Selectivo se desarrollará en una sola etapa de análisis curricular, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

4.1.1 PROPUESTA DE ACTUACIÓN ACADÉMICA (Puntaje Máximo: 2,5 puntos)

Propuesta	Puntaje
4.1.1.1 – Propuesta de actuación académica	hasta 2,50

4.1.2 PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y ARTÍSTICA PUBLICADA O REGISTRADA EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS (Puntaje Máximo: 2,5 puntos)

Producción	Puntaje
4.1.2.1 – Libro en el área de conocimiento del concurso, publicado por editorial que tenga consejo editorial	hasta 0,50 por libro
4.1.2.2 – Capítulo de libro en el área de conocimiento del concurso, publicado por editorial que tenga consejo editorial	hasta 0,40 por capítulo
4.1.2.3 – Artículo, publicado en periódico indexado, en el área de conocimiento del concurso	hasta 0,40 por artículo
4.1.2.4 – Artículo en el área de conocimiento del concurso, publicado en periódico no indexado	hasta 0,30 por artículo
4.1.2.5 – Trabajo completo en el área de conocimiento del concurso, publicado en Anales de congresos	hasta 0,20 por artículo
4.1.2.6 – Producción/obra Artístico-Cultural	hasta 0,20 por producción/obra

4.1.3 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN LOS ÚLTIMOS 10 (DIEZ) AÑOS (Puntaje Máximo: 2,5 puntos)

Actividad	Puntaje
4.1.3.1 – Asignatura impartida en carrera de grado en área de conocimiento del concurso	0,40 punto por semestre
4.1.3.2 – Asignatura impartida en carrera de posgrado en área de conocimiento del concurso	0,50 punto por semestre
4.1.3.3 – Asignatura impartida en otros niveles escolares y carreras en área de conocimiento del concurso	0,30 punto por semestre



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GESTÃO DE PESSOAS

4.1.4 ACTIVIDADES EN INVESTIGACIÓN (Puntaje máximo 2,5 puntos)

Actividad	Puntaje
4.1.4.1 – Líder/Coordinador de investigación en el área del concurso	hasta 2,00 puntos
4.1.4.2 – Participación en grupo de investigación en el área del concurso	hasta 1,00 punto

4.2 Será eliminado del proceso el postulante que obtenga menos de 6,00 puntos en sumatoria simple de puntaje de los ítems 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4

4.3 Se aplicarán los siguientes criterios para desempate, en el orden a continuación:

- a) Mayor edad, en el caso de postulante con edad igual o superior a 60 (sesenta) años, conforme Art. 27, párrafo único de la Ley 10.741 de 2003 (Estatuto del Anciano [Brasil]).
- b) Mayor puntaje en el ítem 4.1.1 – Propuesta de actuación académica.
- c) Mayor puntaje en el ítem 4.1.2 – Producción Intelectual y Artística publicada o registrada en los últimos 5 (cinco) años.
- d) Mayor puntaje en el ítem 4.1.3 – Actividades Didácticas en los últimos 10 (diez) años.
- e) Mayor puntaje en el ítem 4.1.4 – Actividades en Investigación

5 DE LA CONTRATACIÓN

5.1 El postulante aprobado, dentro del número límite de plazas de cada área, será convocado a través del correo electrónico informado en su inscripción y tendrá hasta 48 horas para confirmar su aceptación de la plaza.

5.2 Una vez confirmada su aceptación, el postulante tendrá un plazo de 10 (diez) días consecutivos para la entrega de los documentos necesarios para su contratación y para sacar la visa (si todavía no la tiene).

5.2.1 El plazo de que trata el ítem anterior podrá prorrogarse con la condición de que la coordinación de la carrera a la que corresponde el puesto vacante acepte una solicitud formal de parte del postulante con ese fin.

5.3 El convocado deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Tener edad mínima de dieciocho años.
- b) No haber sido contratado como profesor Sustituto o Visitante – en los términos de la Ley N° 8.745 [Brasil]– en los últimos 24 meses.
- c) Poseer visa de trabajo en Brasil (UNILA brindará apoyo y orientaciones en lo relacionado a la expedición de visa).

5.4 En el acto de contratación el postulante deberá presentar copias y originales de los siguientes documentos:

- a) Registro Nacional de Extranjero – RNE o Pasaporte.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GESTÃO DE PESSOAS

- b) Registro de Persona Física – CPF. [ver ítem 5.6]
- c) Registro en los programas PIS/PASEP. [ver ítem 5.6]
- d) Titulación mínima exigida.

5.4.1 En el acto de contratación, además, el postulante deberá presentar los documentos originales que comprueben los ítems calificados en el Proceso Selectivo, de acuerdo con la tabla de puntaje.

5.4.2 La titulación mínima exigida que no esté en lengua portuguesa o española deberá ser traducida al portugués por traductor jurado en Brasil.

5.5 La no comprobación de cualquiera de los requisitos especificados en los ítems 5.3, 5.4 y 5.4.1 conlleva la descalificación del postulante en el presente proceso selectivo.

5.6 El equipo PROGEPE/UNILA brindará el apoyo y orientaciones necesarios a los postulantes extranjeros para expedición de visa de residencia temporaria en Brasil junto al Ministerio de Trabajo y Empleo, así como las necesarias aclaraciones respecto los demás documentos exigidos.

5.7 En el caso de rechazar la citación o de no presentarse el postulante será descalificado, pudiendo la UNILA convocar al subsecuente postulante en orden de clasificación hasta lograr ocupar el puesto.

5.8 La contratación temporal de que trata la presente Convocatoria tiene como finalidad la prestación de servicios docentes en enseñanza, en investigación y en extensión, liberándose las partes de cualquier obligación tan pronto expire el plazo de vigencia del contrato, en la forma dispuesta en la ley.

5.9 El contrato tendrá vigencia inicial de doce meses contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por hasta 36 meses – en el interés de la Administración – en conformidad con las disposiciones de la legislación vigente.

5.10 Los contratados percibirán un salario de R\$ 8.049,77 (ocho mil y cuarenta y nueve reales con setenta y siete centavos) y Auxilio para Alimentación en el valor de R\$ 373,00 (trescientos setenta y tres reales).

6 DE LOS RECURSOS

6.1 Los postulantes podrán presentar recursos sobre la Ratificación de Inscripciones y sobre la publicación del Resultado Final – en el plazo de hasta 2 (dos) días tras las publicaciones – a través de formulario específico disponible en el sitio web de la universidad.

7 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE GESTÃO DE PESSOAS

7.1 La PROGEPE designará y constituirá los Tribunales Examinadores responsables de la realización y juicio del Proceso Selectivo objeto de la presente Convocatoria.

7.2 El Proceso Selectivo y su posterior contratación temporal se rigen por las disposiciones de la Ley nº 8.745, de 09 de diciembre de 1993, y añadidos posteriores.

7.3 El resultado del proceso será publicado en la página web www.unila.edu.br/concursos, en la fecha prevista de 17 de marzo de 2014.

7.3.1 En el caso de prórroga de la fase de inscripción, igualmente el plazo para divulgación del resultado final se prorrogará por 7 (siete) días consecutivos.

7.4 Los casos no contemplados así como las dudas suscitadas en la presente Convocatoria serán resueltos por la Pro-Rectoría de Gestión de Personal, habiendo posibilidad de recurrir sus decisiones ante el Rector dentro del plazo máximo de dos días contados a partir del momento en que se tome conocimiento de la respuesta de la Pro-Rectoría.

JAIR JEREMIAS JUNIOR
Pro-Rector de Gestión de Personal